



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Expte. 52/11



Mediante la presente se le notifica el **acuerdo de Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **21 de noviembre de 2011**, por el que se aprueba la adjudicación del contrato para el **suministro de combustible para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 52/11)**, según el siguiente detalle:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de agosto de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **suministro de combustible del tipo gasolina, gasóleo A y gasóleo C para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 52/11)**, aprobándose también los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada..

Visto que con fecha 31 de agosto de 2011 se envió anuncio de licitación al DOUE, el cual se publicó en dicho diario el día 1 de septiembre de 2011, y en el BOE con fecha 12 de septiembre de 2011; y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 26 de octubre de 2011, se constituyó Mesa de Contratación que declaró como oferta económicamente más favorable la presentada por la entidad **‘Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.’**, con CIF A- 80298839, siendo su oferta la siguiente:

	Descuentos sobre precios Boletín Petrolero		
	Gasolina	Diesel A	Diesel C
REPSOL COM. PROD. PETROLIFEROS S.A.	14,93%	18,47%	6,52%

Visto que mediante Resolución nº 10425/2011, de fecha 27 de octubre de 2011, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 11 de noviembre de 2011, el licitador **‘Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.’**, presentó la garantía definitiva por importe de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.372,88 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 514/2011

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **‘Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.’**, con CIF A- 80298839, el contrato para el suministro de combustible del tipo gasolina, gasóleo A y gasóleo C para el Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 52/11), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Expte. 52/11



www.fuengirola.org

	Descuentos sobre precios Boletín Petrolero		
	Gasolina	Diesel A	Diesel C
REPSOL COM. PROD. PETROLÍFEROS S.A.	14,93%	18,47%	6,52%

- Duración del contrato: un año, prorrogable por otro más.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, teniendo en cuenta el único criterio de valoración establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad presentadora	Tipo medio descuento	Puntos
1	REPSOL COM. PROD. PETROLÍFEROS S.A.	13,31 %	100
2	ENERPLUS, S.L.U.	8,65 %	65

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad 'Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante. Así mismo, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá publicarse en el B.O.E y D.O.U.E, de conformidad con el art. 138 LCSP.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 310 y ss. de la L.C.S.P., en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la preceptiva ley. O, alternativamente, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 23 de noviembre de 2011

El Secretario General

Fdo.: Francisco Manuel Moreno Godoy

